



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia Municipal para la Obra Extemporáneas (Regularización) con Término de Obra.				
DESCRIPCIÓN:				
La Licencia de Construcción tiene por objeto autorizar y regular todas las construcciones privadas que se encuentran dentro del territorio Municipal en sus diferentes modalidades con base a las Normas de aprovechamiento del Uso de suelo y Restricciones que marque el Alineamiento dentro del territorio municipal, en su caso se generara dicha licencia acompañada por licencia de uso de suelo y constancia de alineamiento y número oficial en las cuales se especificara la norma de uso y las restricciones de construcción dentro del predio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 115 Fracción V inciso f) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 18.7., 18.3., 18.6., 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso A), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.33, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 6, 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 Fracción I, II, V, 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente. Artículos 257 fracción XII, 259 fracción II, IV, XVI, 261 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalneantla de Baz.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia Municipal para la Obra Extemporáneas (Regularización) con uso de suelo, alineamiento y número oficial, y Término de Obra Extemporáneo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
	x			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en obtener licencias para inmuebles ubicados en el territorio municipal en su modalidad de vivienda unifamiliar, plurifamiliar y comercio, servicios o industria.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Requiere Inspección Física			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud debidamente requisitado y firmada por el propietario o representante legal,	Si (1)	N/A	Artículos 18.20., 18.21 fracción I, II, III inciso A), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.33, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.	
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	N/A	Si (1)		
3. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificación es oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)		
4. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	N/A	N/A		
5. Licencia de uso del suelo vigente	N/A	Si (1)		
6. Constancia de alineamiento y número oficial.		Si (1)		
7. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por propietario	Si (2)	Si (1)		
8. Carta de estabilidad estructural firmada por propietario.	Si (2)	N/A		



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitado y firmada por el propietario o representante legal.	Si (1)	N/A	<p>Artículos 18.20., 18.21 fracción I, II, III inciso A), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.33, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	N/A	Si (1)	
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	N/A	Si (1)	
4. Si el tramite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificacion es oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	N/A	Si (1)	
6. Licencia de uso del suelo vigente	N/A	Si (1)	
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	N/A	N/A	
8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por propietario.	Si (2)	N/A	
9. Carta de estabilidad estructural firmada por propietario.	Si (2)	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitado y firmada por el propietario o representante legal.	Si (1)	N/A	<p>Artículos 18.20., 18.21 fracción I, II, III inciso A), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.33, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	N/A	Si (1)	
3. Documento que acredite la personalidad de la institución pública, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	N/A	Si (1)	
4. Si el tramite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificacion es oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	N/A	Si (1)	
6. Licencia de uso del suelo vigente	N/A	Si (1)	
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	Si (2)	N/A	
8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por propietario.	Si (2)	N/A	
9. Carta de estabilidad estructural firmada por propietario.	Si (2)	N/A	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	Una hora a dos horas	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles
COSTO:	-Habitacional social progresiva. \$ 6.00 por m2 -Habitacional de interés social. \$ 13.00 por m2 -Habitacional popular. \$ 29.00 por m2 -Habitacional media. \$ 36.00 por m2	Fundamento Jurídico: Artículos 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.	

[Handwritten signature]



	-Habitacional residencial. 52.00 por m2	\$					
	-Habitacional residencial alto. 63.00 por m2 y campestre.	\$					
	-Industrial. 49.00 por m2	\$					
	-Comercial o de servicios. 49.00 por m2	\$					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, BBVA, Scotiabank, Afirme, Santander).						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo, alineamiento referido en el fundamento jurídico y contar con el visto bueno en el reporte de inspección. No procederá el trámite en caso que falte documentación, no se respeten las normas antes mencionadas y/o existan observaciones en el reporte de inspección.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Transformación Urbana.			Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Salvador Castañeda Sánchez.					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Civica Dr. Gustavo Baz Prada.			NO. INT. Y EXT.:	Sin Número.	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla Baz.			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 15:30 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53663800	3729 Y 3932	N/A	Jose.sanchez.@tlalnepantla.gob.mx.			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarda el trámite?						
RESPUESTA:	15 días hábiles						



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo el trámite?
RESPUESTA:	Sí. Este depende del tipo de vivienda unifamiliar o plurifamiliar / comercial e industrial y los metros cuadrados construidos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que anexar el Dictamen Único de Factibilidad?
RESPUESTA:	Cuando la superficie del inmueble es de 3000 o más metros cuadrados o cuando el predio mide más de 6000 metros cuadrados y en su caso menores a esta cuando son gaseras, gasolineras, plantas de almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles, helipuertos, aeródromos civiles y aeropuerto de cualquier superficie.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

 <p style="text-align: center;">ELABORÓ:</p> <hr/> <p>Ing. Armando Carlos Ponce Ramírez Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Transformación Urbana.</p>	 <p style="text-align: center;">VISTO BUENO:</p> <hr/> <p>Ing. José Salvador Castañeda Sánchez Director de Transformación Urbana.</p>	<p style="text-align: center;">FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">3/AGOSTO/2020.</p>
--	---	---